

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Noviembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2322.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad con fecha 18 de Octubre último me dice lo que sigue:

«Con frecuencia manifiesta á esta Superioridad el Consulado de España en Gibraltar, que algunos buques españoles ó extranjeros destinados á nuestros puertos se hacen á la mar sin despachar su documentacion en las oficinas de su cargo. Recientemente ha dado cuenta dicho funcionario de que el vapor francés «La Meurthe» se hizo á la mar el 26 de Junio próximo pasado con destino á los puertos de Ceuta y Santa Cruz de Tenerife, sin haber sido despachado ni visada la patente por su autoridad, infringiendo con ello las leyes sanitarias y las ordenanzas de Aduanas. En su vista, esta Direccion general ha acordado poner este hecho en conocimiento de V. S. recomendándole se redoble la vigilancia con respecto á las procedencias del mencionado punto, y se aplique rigurosamente lo dispuesto por los casos de falta de patente, ó viso consular, en Real orden de 17 de Mayo de este año.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para su puntual y exacto cumplimiento.

Tarragona 3 de Noviembre de 1880.  
—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 2323.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion local con fecha 15 de Octubre último, me dice lo que sigue:

«En vista de que algunos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales remiten á esta Direccion general los anuncios que se han de publicar en la Gaceta para la contratacion de los servicios y obras públicas que por su índole y cuantía requieren la licitacion doble y simultánea, con el tiempo estrictamente necesario para acordar su insercion, sin tener en cuenta que ésta á veces no se puede verificar por el mucho trabajo que suele aglomerarse en dicho Diario oficial, y que otras Corporaciones ordenan directamente su publicacion sin dar conocimiento á este Centro Directivo, por cuya causa se ha visto precisado mas de una vez á suspender y anular las subastas: con el fin de armonizar la tramitacion de esta clase de expedientes evitando los perjuicios que con semejantes irregularidades se originan á los intereses provinciales y municipales, he tenido á bien disponer: 1.º Que cuando las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos remitan á esta Direccion general los documentos que han de estar de manifiesto para conocimiento de los licitadores, acompañen tambien el anuncio para la Gaceta á fin de que por aquella se acuerde y ordene su insercion.—2.º Que en el anuncio se expresen de una manera clara, que no dé lugar á interpretaciones, el día y hora en que se ha de celebrar la subasta cuidando de que aquel no sea festivo, y esta se halle comprendida entre una y cuatro de la tarde.—Y 3.º Que el expediente debe estar en esta Direccion general con diez días de anticipacion, por lo menos, á la fecha

del anuncio, con el fin de examinar detenidamente los documentos que lo constituyan y darle la tramitacion que corresponda sin que por ello se resienta el despacho de los demás asuntos que á la misma le están encomendados.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones provincial y municipales.

Tarragona 3 de Noviembre de 1880.  
—El Gobernador, Ramon de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2324.

#### ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.

CIRCULAR.

Apesar de las instrucciones que se tienen circuladas marcando plazos para proceder á la confeccion de los repartimientos de consumos, cereales y sal, esta es la fecha que algunos Ayuntamientos se hallan sin haber remitido aquellos documentos para que su examen y aprobacion pueda tener lugar dentro de los períodos prevenidos por Instruccion.

Con tal motivo, pues, prevengo á los Sres. Alcaldes remitan á esta Administracion sin excusa ni pretexto alguno en el preciso término de doce días, á contar desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de la presente circular, los repartimientos de sus respectivas localidades al efecto de que la aprobacion é incidentes que pueden surgir, no se demoren y pueda la recaudacion estar autorizada con la precision prevenida, quedando directamente obligados á satisfacer el importe de los trimestres todas aquellas Corporaciones que por negligencia no

hubieren cumplido con el servicio que se les previene.

Tarragona 2 de Noviembre de 1880.  
—El Jefe económico, P. I., Ricardo Heredia.

Núm. 2325.

Seccion administrativa.—Negociado de Propiedades.

Ignorándose el paradero de D. Marcos Gonzalez, D. Juan Boada, D. Celedonio Gabriel y D. Joaquin Codina, vecinos que han sido de Barcelona, los que se encuentran adeudando á la Hacienda varios plazos por compra de fincas pertenecientes al Estado, que á continuacion se expresan: El D. Marcos Gonzalez por el plazo 2.º de una finca rústica, sita en Miravet, procedente de los propios de dicho pueblo y por el 6.º de otra procedente de los propios de Cornudella; el D. Juan Boada por el 1.º de una finca rústica de extension una hectárea 36 áreas 89 centiáreas, sita en Horta, procedente de los Bienes del Estado; el D. Celedonio Gabriel por el 5.º de otra finca rústica de extension 12 áreas, sita en Plenafeta, procedente del Estado, y el D. Joaquin Codina por el 4.º plazo de otra finca de extension 194 metros cuadrados, sita en la Espluga de Francolí, procedente del Clero; á cuyos sugetos no puede apremiárseles por ignorarse en la actualidad su domicilio, he dispuesto llamarlos por medio del presente edicto, previniéndoles que si en el improrogable término de diez días no comparecen á hacer efectivos sus respectivos descubiertos en la Caja de esta Administracion, se procederá desde luego á la venta en quiebra de las fincas deudoras en conformidad de lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 68 de la ley de 13 de Junio de 1878.

Tarragona 2 de Noviembre de 1880.  
—El Jefe económico, P. I., Ricardo Heredia.



*Seccion de Intervencion.—Negociado de clases pasivas.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro público, se anuncia que desde el día de hoy queda abierto el pago de una mensualidad á las clases pasivas de esta provincia, correspondiente al mes de Octubre último.

Tarragona 3 de Noviembre de 1880.—El Jefe económico, P. I., Ricardo Heredia.

Núm. 2327.

EDICTO.

Don Agustin Faro y Fuster, Comisionado ejecutor en la ciudad de Tortosa.

En méritos del expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra el ex-Agente recaudador de este partido D. Francisco Balagué Bros, por débitos á la Sucursal del Banco de España en esta provincia, ha sido embargada y se anuncia su venta en pública subasta, por término de veinte días, la cantidad de dos mil quinientas noventa y siete pesetas ochenta y dos céntimos, que comprendé la cuarta parte de cada una de las cantidades que respectivamente se señala á cada uno de los solares que se relacionan, las cuales corresponden al primer plazo que al ser rematados por el expresado Sr. Balagué fué satisfecho al Estado.

*Relacion de los solares ó patios para edificar de referencia:*

Solar núm. 373 del inventario, de cabida 89 metros 90 centímetros, linda á derecha solar núm. 61, izquierda solar núm. 59, frente calle C y detrás solar núm. 63; 84 pesetas.

Solar núm. 231, de 69 metros 4 centímetros, linda á derecha solar número 239, izquierda calle G, frente calle L y detrás solar núm. 241; 100'55 pesetas.

Solar núm. 227, de 88 metros 98 centímetros, linda á derecha solares números 242 y 235, izquierda solar núm. 237, frente calle L y detrás solar núm. 243; 110'50 pesetas.

Solar núm. 485, de 103 metros 12 centímetros, linda á derecha solar número 170, izquierda solar núm. 174, frente calle E y detrás solar núm. 171; 136'25 pesetas.

Solar núm. 220, de 72 metros, linda á derecha solar núm. 234, izquierda solar núm. 227, frente calle E y detrás solar núm. 233; 170 pesetas.

Solar núm. 450, de 86 metros 88 centímetros, linda á derecha calle D, izquierda solar núm. 143, frente calle N y detrás solar núm. 138; 77'80 pesetas.

Solar núm. 403, de 86 metros 88 centímetros, linda á derecha solar número 91, izquierda calle P, frente calle A y detrás solar núm. 89; 150'05 pesetas.

Solar núm. 356, de 86 metros 88 centímetros, linda á derecha calle D, izquierda solar núm. 42, frente calle A y detrás solar núm. 44; 222'50 pesetas.

Solar núm. 491, de 72 metros, linda

á derecha solar núm. 179, izquierda solar núm. 177, frente calle S y detrás solar núm. 174; 130'20 pesetas.

Solar núm. 390, de 103 metros 12 centímetros, linda á derecha solar número 76, izquierda solar núm. 75, frente calle N y detrás solar núm. 76; 92'50 pesetas.

Solar núm. 280, de 71 metros 82 centímetros, linda á derecha solar número 288, izquierda solar núm. 290, frente calle G y detrás terrenos del Estado; 100'50 pesetas.

Solar núm. 486, de 94 metros 24 centímetros, linda á derecha solares números 175 y 76, izquierda solar núm. 171, frente plazuela X y detrás solar número 177; 122'50 pesetas.

Solar núm. 276, de 77 metros 20 centímetros, linda á derecha calle J, á izquierda solar núm. 284, frente calle J y detrás solar núm. 277; 150 pesetas.

Solar núm. 489, de 72 metros, linda á derecha solar núm. 177, izquierda solar núm. 175, frente calle S y detrás solar núm. 173; 126'25 pesetas.

Solar núm. 445, de 121 metros 75 centímetros, linda á derecha solar número 138, izquierda solar núm. 131, frente calle N y detrás solar núm. 113; 70'50 pesetas.

Solar núm. 264, de 178 metros, linda á derecha solar núm. 295, izquierda terrenos del Estado, frente calle J y detrás solar núm. 295; 77'50 pesetas.

Solar núm. 398, de 86 metros 88 centímetros, linda á derecha calle C, izquierda solar núm. 92, frente calle N y detrás solar núm. 86; 105'50 pesetas.

Solar núm. 477, de 72 metros, linda á derecha solar núm. 165, izquierda solar núm. 163, frente calle C y detrás solar núm. 168; 68'05 pesetas.

Solar núm. 449, de 86 metros 68 centímetros, linda á derecha calle D, izquierda solar núm. 135, frente calle N y detrás núm. 126; 76'25 pesetas.

Solar núm. 22, de 72 metros, linda á derecha solar núm. 38, izquierda solar núm. 33, frente calle J y detrás solar núm. 37; 101'55 pesetas.

Solar núm. 357, de 71 metros 24 centímetros, linda á derecha solar número 45, izquierda solar núm. 43, frente calle S y detrás solar núm. 42; 175'15 pesetas.

Solar núm. 225, de 93 metros, linda á derecha solar núm. 33, izquierda calle F, frente calle N y detrás solar núm. 229; 200'55 pesetas.

Solar núm. 391, de 74 metros 74 centímetros, linda á derecha solares números 83 y 84, izquierda solar número 77, frente calle N y detrás solar núm. 82; 106 pesetas.

Solar núm. 331, de 97 metros 92 centímetros, linda á derecha solar número 26, izquierda solar núm. 22, frente calle D y detrás solares números 24 y 27; 105 pesetas.

Solar núm. 282, de 70 metros, linda á derecha solar núm. 300, izquierda camino rural, frente calle G y detrás terrenos del Estado; 96 pesetas.

Solar núm. 492, de 86 metros 88 centímetros, linda á derecha solar número 174, izquierda calle S, frente

calle E y detrás solar, núm. 178, 180'75 pesetas.

Solar núm. 234, de 101 metros 68 centímetros, linda á derecha solar número 245, izquierda solar núm. 242, frente calle F y detrás solares números 236 y 249; 212'50 pesetas.

Solar núm. 355, de 107 metros 12 centímetros, linda á derecha solares números 43 y 44, izquierda solar número 41, frente calle A y detrás solar núm. 45; 160'50 pesetas.

Solar núm. 359, de 89 metros 70 centímetros, linda á derecha solar número 47, izquierda solar núm. 45, frente calle S y detrás solar núm. 29; 192'65 pesetas.

Solar núm. 386, de 94 metros 24 centímetros, linda á derecha solar número 75, izquierda solares números 67 y 68, frente calle N y detrás solar número 69; 27 pesetas.

Solar núm. 402, de 71 metros 24 centímetros, linda á derecha solar número 90, izquierda solar núm. 38, frente calle E y detrás solar núm. 91; 75'05 pesetas.

Solar núm. 443, de 121 metros 75 centímetros, linda á derecha solar número 131, izquierda solar núm. 122, frente calle N y detrás solar núm. 117; 60'50 pesetas.

Solar núm. 471, de 90 metros, linda derecha solar núm. 159, izquierda solar núm. 157, frente calle G y detrás solar núm. 153; 76'05 pesetas.

Solar núm. 487, de 94 metros 24 centímetros, linda á derecha solar número 172, izquierda solares números 187 y 179, frente calle E y detrás solar núm. 177; 122'50 pesetas.

Solar núm. 493, de 72 metros 56 centímetros, linda á derecha con terrenos del Estado, izquierda solar número 183, frente calle S y detrás solar núm. 184; 187'75 pesetas.

Solar núm. 81, de 86 metros 4 centímetros, linda á derecha solares números 88 y 99, izquierda números 83 y 84, frente calle D y detrás solares números 86 y 95; 118'50 pesetas.

Solar núm. 405, de 109 metros 46 centímetros, linda á derecha solares números 85 y 86, izquierda solar número 84, frente calle N y detrás solar núm. 91; 50'15 pesetas.

Solar núm. 174, de 67 metros 50 centímetros, linda á derecha solar número 85, frente calle F y detrás solar núm. 24; 92'50 pesetas.

Solar núm. 458, de 103 metros 71 centímetros, linda á derecha solar número 140, izquierda solar núm. 142, frente calle E y detrás solar núm. 146; 26'55 pesetas.

Solar núm. 67, de 66 metros, linda á derecha solar núm. 76, izquierda solar núm. 78, frente calle F y detrás solar núm. 74; 75'55 pesetas.

Solar núm. 32, de 94 metros 85 centímetros, linda á derecha solar número 23, izquierda solar núm. 24, frente calle N y detrás solares números 22 y 25; 135'15 pesetas.

Solar núm. 55, de 92 metros 10 centímetros, linda á derecha solares números 74 y 71, izquierda solar número 76, frente calle L y detrás solar núm. 173; 85'55 pesetas.

Solar núm. 16, de 59 metros 56

centímetros, linda á derecha solar número 39, izquierda calle S frente calle A y detrás solar núm. 42; 75'45 pesetas.

Solar núm. 108, de 79 metros 30 centímetros, linda á derecha solar número 119, izquierda solar núm. 117, frente calle E y detrás solar núm. 130; 62'95 pesetas.

Solar núm. 99, de 94 metros, linda á derecha calle E, izquierda solar número 110, frente calle J y detrás solar número 108; 97'10 pesetas.

Solar núm. 60, de 85 metros 50 centímetros, linda á derecha calle L, izquierda solar núm. 72, frente calle E y detrás solar núm. 69; 96'05 pesetas.

Solar núm. 407, de 121 metros 75 centímetros, linda á derecha solar número 92, izquierda solar núm. 96, frente calle N y detrás solar número 93; 52'50 pesetas.

Solar núm. 207, de 87 metros 80 centímetros, linda á derecha solar número 217, izquierda solar núm. 215, frente calle M; 256'05 pesetas.

Solar núm. 307, de 69 metros 40 centímetros, linda á derecha solar número 13, izquierda solar núm. 8, frente calle B y detrás solar núm. 11; 88'05 pesetas.

Solar núm. 342, de 66 metros, linda á derecha solar núm. 16, frente calle B, detrás solares números 12 y 13; 170'05 pesetas.

Solar núm. 76, de 85 metros 20 centímetros, linda á derecha solar número 85, izquierda solar núm. 87, frente calle F y detrás solar núm. 96; 82'50 pesetas.

Solar núm. 20, de 76 metros 77 centímetros, linda á derecha solar número 55, izquierda solar núm. 37, frente calle A y detrás solar núm. 32; 115'50 pesetas.

Solar núm. 26, de 100 metros 2 centímetros, linda á derecha solar número 33, izquierda solar núm. 29, frente calle F y detrás solares números 31 y 32; 126'05 pesetas.

Solar núm. 110, de 66 metros, linda á derecha solar núm. 121, izquierda solar núm. 129, frente calle E y detrás solar núm. 122; 55'25 pesetas.

Solar núm. 126, de 88 metros, 20 centímetros, linda á derecha solar número 34, izquierda solar núm. 137, frente calle E, y detrás solar número 132; 68'55 pesetas.

Solar núm. 128, de 68 metros 20 centímetros, linda á derecha solar número 137, izquierda solar núm. 143, frente calle E y detrás solar número 142; 68'55 pesetas.

Solar núm. 456, de 94 metros 20 centímetros, linda á derecha solares números 137 y 138, izquierda solar número 144, frente calle N y detrás solar núm. 139; 25'15 pesetas.

Solar núm. 311, de 72 metros, linda á derecha solar núm. 15, izquierda calle P, frente calle F y detrás solar número 13; 300'55 pesetas.

Solar núm. 79, de 85 metros 32 centímetros, linda á derecha calle F, izquierda solar núm. 90, frente calle C y detrás solar núm. 88; 86'60 pesetas.

Solar núm. 457, de 113 metros 60 centímetros, linda á derecha solar nú-



mero 163, izquierda solar núm. 146, frente calle N. y detrás solar número 142; 31'15 pesetas.

Solar núm. 18, de 90 metros 60 centímetros, linda á derecha solar número 37, izquierda calle F, frente calle A y detrás solar núm. 34; 125'15 pesetas.

Solar núm. 130, de 67 metros 80 centímetros, linda á derecha solar número 140, izquierda solar núm. 138, frente calle F. y detrás solar número 141; 55'50 pesetas.

Solar núm. 433, de 71 metros 24 centímetros, linda á derecha solar número 114, izquierda 122, frente calle D y detrás solar núm. 112; 17'05 pesetas.

Solar núm. 124, de 88 metros 75 centímetros, linda á derecha solar número 31, izquierda solares números 35 y 36, frente calle N. y detrás solar número 30; 125'75 pesetas.

Solar núm. 206, de 112 metros 68 centímetros, linda á derecha solar número 216, izquierda solar núm. 214, frente calle N; 375'05 pesetas.

Solar núm. 154, de 103 metros 20 centímetros, linda á derecha solar número 165, izquierda solar núm. 163, frente calle M y detrás solar núm. 140; 62'15 pesetas.

Solares núm. 928 al 933, manzana núm. 22, de 486 metros 24 centímetros, linda á Norte calle H, Sur calle F, Este calle O y Oeste terrenos de Rafael Alaix; 49'10 pesetas.

Solares núm. 1.059 al 1.063, manzana núm. 3, de 130 metros 87 centímetros, linda á Norte calle Ll, Sur portal de San Jaime, Este calle O y Oeste plaza del Ebro; 75'05 pesetas.

Solar núm. 865 al 874, manzana núm. 14, linda á Norte calle D, Sur calle, Este terreno y casa de Onofre Franquet y Oeste calle O; 92'65 pesetas.

Solar núm. 87, de 73 metros 30 centímetros, linda á derecha solar número 96, izquierda solar núm. 98, frente calle N y detrás solar núm. 91; 109'95 pesetas.

Solar núm. 39, de 82 metros 84 centímetros, linda á derecha calle B, izquierda solar núm. 23, frente calle N y detrás solar núm. 18; 129'15 pesetas.

Solar núm. 309, de 69 metros 40 centímetros, linda á derecha solar número 71, izquierda solares núm. 15 y 16, frente calle N y detrás solar número 43; 250'20 pesetas.

Solar núm. 409, de 89 metros 70 centímetros, linda á derecha solar número 120, izquierda solar núm. 118, frente calle E y detrás solares número 100 y 122; 76'25 pesetas.

Solar núm. 266, de 20 metros, linda á derecha solar núm. 274, izquierda solar núm. 276, frente calle G y detrás solar núm. 269; 37'10 pesetas.

Solar núm. 416, de 109 metros 46 centímetros, linda á derecha solares núm. 109 y 110, izquierda solar número 101, frente calle A y detrás solar núm. 108; 88'60 pesetas.

Solar núm. 366, de 107 metros 12 centímetros, linda á derecha solar número 54, izquierda solares números 52 y 187, frente calle A y detrás solar número 51; 150 pesetas.

Solar núm. 414, de 121 metros 75 centímetros, linda á derecha solar número 103, izquierda solar núm. 99, frente calle N y detrás solar núm. 102; 87'55 pesetas.

Solar núm. 375, de 86 metros 88 centímetros, linda á derecha solar número 63, izquierda calle C, frente calle S y detrás solar núm. 61; 24'45 pesetas.

Solar núm. 378, de 121 metros 6 centímetros, linda á derecha solar número 66, izquierda solar núm. 64, frente calle N y detrás solar núm. 54; 35'05 pesetas.

Solar núm. 413, de 121 metros 75 centímetros, linda á derecha solar número 98, izquierda solar núm. 102, frente calle N y detrás solar núm. 99; 90 pesetas.

Solar núm. 787, de 116 metros, linda á derecha solar núm. 20, izquierda calle N, frente calle R y detrás solar núm. 22; 22'40 pesetas.

Solar núm. 333, de 103 metros 12 centímetros, linda á derecha solar número 21, izquierda solar núm. 28, frente calle N y detrás solar núm. 19; 100 pesetas.

Solar núm. 495, de 80 metros 78 centímetros, linda á derecha solar número 189, izquierda solar núm. 115, frente calle E y detrás terrenos de los herederos de Francisco Cáncio; 96 pesetas.

Solar núm. 411, de 121 metros 35 centímetros, linda á derecha solar número 96, izquierda solar núm. 100, frente calle N y detrás solar núm. 97; 106 pesetas.

Solar núm. 415, de 121 metros 75 centímetros, linda á derecha solar número 100, izquierda solar núm. 104, frente calle N y detrás solar núm. 101; 96'20 pesetas.

Solar núm. 368, de 121 metros 6 centímetros, linda á derecha solar número 56, izquierda solar núm. 54, frente calle A y detrás solar núm. 54; 151 pesetas.

Solar núm. 338, de 96 metros 75 centímetros, linda á derecha solar número 24, izquierda solar núm. 26, frente calle S y detrás solares números 21 y 22; 165'50 pesetas.

Solar núm. 336, de 86 metros 88 centímetros, linda á derecha solar número 22, izquierda calle S, frente calle E y detrás solar núm. 24; 167'50 pesetas.

Solar núm. 813, de 82 metros 69 centímetros, linda á derecha solar número 64, izquierda solar núm. 66, frente calle C y detrás solar núm. 76; 855 pesetas.

Solar núm. 244, de 73 metros 75 centímetros, linda á derecha solar número 252, izquierda solar núm. 254, frente calle J y detrás solar núm. 255; 48'81 pesetas.

Solar núm. 332, de 103 metros 12 centímetros, linda á derecha solar número 17, izquierda solar núm. 22, frente calle C y detrás solar núm. 20; 100 pesetas.

Solar núm. 371, de 71 metros 24 centímetros, linda á derecha solar número 59, izquierda solar núm. 57, frente calle C y detrás solar núm. 56; 70 pesetas.

Solar núm. 278, de 79 metros 80 centímetros, linda á derecha solar núm. 286, izquierda solar núm. 288, frente calle G y detrás con terrenos del Estado; 100'50 pesetas.

Solar núm. 389, de 103 metros 12 centímetros, linda á derecha solar núm. 75, izquierda solar núm. 73, frente calle A y detrás solar núm. 74; 26 pesetas.

Solar núm. 238, de 79 metros 40 centímetros, linda á derecha solar número 246, izquierda solar núm. 248, frente calle F y detrás solar núm. 244; 44 pesetas.

Solar núm. 805, de 96 metros 44 centímetros, linda á derecha solar número 259, izquierda solar núm. 56, frente calle C y detrás terrenos del Estado; 77'75 pesetas.

Solar núm. 229, de 82 metros 72 centímetros, linda á derecha solar número 237, izquierda solar núm. 239, frente calle L y detrás solar núm. 241; 94'80 pesetas.

Solar núm. 399, de 71 metros 74 centímetros, linda á derecha solar número 87, izquierda solar núm. 85, frente calle C y detrás solar núm. 94; 60'05 pesetas.

Solar núm. 148, de 109 metros 46 centímetros, linda á derecha solares números 126 y 136, izquierda solar número 134, frente calle N y detrás solar núm. 124; 60'50 pesetas.

Solares núm. 912 al 917, manzana núm. 20, de 548 metros 62 centímetros, linda á Norte calle Y, Sur calle H, Este calle O y Oeste con Rafael Alaix; 55'35 pesetas.

Solar núm. 976 al 989, manzana núm. 26, de 1.248 metros, linda á Norte calle H, Sur calle Y, Este calle S y Oeste calle R; 75 pesetas.

Los referidos solares se hallan situados en los ensanches de los puestos del Temple, Puente y Remolinos, de esta ciudad, y como los mismos fueron rematados á favor de D. Francisco Balagué Bros teniendo firmada escritura de Sociedad con los Sres. D. Antonio Domingo y Lloreta, Salvador Cabestany y Ninot, y D. José Villó Llombart, se entenderá que el licitador á favor del cual quede rematada esta subasta vendrá obligado á satisfacer inmediatamente á la Sucursal del Banco de Tarragona la cantidad ó importe del remate de aquellos, adquiriendo desde luego el derecho que el expresado Sr. Balagué tiene sobre ellos debiendo asimismo tenerse presente que los solares en cuestion se hallan en descubierto de dos plazos quedando por satisfacer para su total pogo al Estado diez y nueve por cada uno de por sí y en iguales cantidades que las satisfechas por el primer plazo.

El remate tendrá lugar á las diez de la mañana del 14 del próximo mes de Noviembre en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma; advirtiéndose que siendo únicamente la cuarta parte de las cantidades que respectivamente se halla satisfecha por cada uno de los solares de que queda hecho mérito la que se anuncia en venta, se admitirán posturas que cubra las dos terceras partes en cada una de aquellas,

siendo preferido el licitador que en igualdad de circunstancias haga postura que se refiera á mayor número de las cantidades objeto de la subasta.

Y en cumplimiento de la ley é Instrucción de la materia, se convocan licitadores y se cita á los interesados.

Dado en Tortosa á los veintidos días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Agustín Faro.—V.º B.º —El Alcalde, Gonzalez.

Núm. 2328.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Sarreal.

Necesitando la escuela pública de esta población sugeto que la desempeñe en calidad de sustituto con el haber que le corresponda segun la ley y justa proporcion con el sueldo de mil pesetas que tiene consignadas dicha escuela, se hace público por medio del presente, á fin de que los aspirantes á dicha sustitucion presenten sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el 15 de Noviembre próximo.

Sarreal 31 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Estéban Farré.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de HORTA durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 5 de Julio.—Presentada dimision por el médico titular D. Agustín Segarra, se confirmó el nombramiento de interino en favor de D. Mariano Lleida, y se acordó el anuncio de la vacante por término de 30 dias.

Dia 12.—Se acordó reclamar de Cayetano Pallarés una coleccion de pesas y medidas del sistema métrico, que segun noticias obra en su poder, perteneciente á este Ayuntamiento.

Fué acordado que con el fin de continuar el ensayo en el uso voluntario de pesar y medir y facilitar ingresos á los fondos municipales, acordado en sesion de 28 de Julio del año último, se prorogue el servicio mencionado por el presente año económico, admitiéndose proposiciones hasta la sesion inmediata de todos los vecinos que quieran interesarse en dicho servicio.

Dia 18.—Extraordinaria. Se procedió á la declaracion de fallidos en el expediente ejecutivo por consumos de 1878 á 79, acordándose se exponga al público por seis dias la relacion de aquellos; y resultando insolventes y sin reclamacion, cese contra los mismos todo procedimiento, declarando á todos los demás deudores comprendidos en el apremio de tercer grado, á cuyo efecto se libre por esta Secretaría certificacion de bienes con referencia al amillaramiento.

Dia 19.—Para dar cumplimiento al art. 66 de la ley municipal en su regla 1.ª para la eleccion de la Junta municipal en el presente año económico, se acuerda la formacion de cuatro secciones, y que se exponga al público para oír las reclamaciones que se produzcan.

Como cumplimiento al acuerdo del dia 12, con respecto á la continuacion



del ensayo en el uso voluntario de pesar y medir, fué admitida como más beneficiosa, la proposición presentada por Domingo Arrufat Sancho que ofreció la cantidad de 160 pesetas.

Día 26.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador fecha 20 del actual, en la que trascribe la que se ha servido dirigir al Ilmo. Sr. Director de la Sucursal del Banco de España, á fin de que el recaudador de contribuciones retenga en su poder los recargos municipales en inmuebles y subsidio del actual ejercicio, con destino á cubrir el contingente provincial; el Ayuntamiento acuerda se suplique á dicha autoridad que en atención á que en el presupuesto corriente dejó consignadas las cantidades correspondientes para enjugar los mencionados descubiertos, cargándolos á los créditos pendientes de cobro que proceden de los ingresos consignados en el del año último y anteriores; se sirva suspender la providencia contenida en la precitada comunicación.

Día 2 de Agosto.—Se dió conocimiento de una comunicación del M. Ilre. Sr. Gobernador civil transcribiendo otra de la Comisión provincial de 20 de Julio por la que y al efecto de poder declararse quienes sean los verdaderos responsables de los débitos atrasados para con la Diputación, ordena se instruyan los oportunos expedientes que previene la Real orden de 19 de Marzo de 1879. En su virtud, el Ayuntamiento acuerda se dé el más exacto cumplimiento; y como sea que entre aquellos atrasos figuren cantidades respectivas al año 1876 á 77, se dispuso conceder un último plazo hasta el día 9 de este mes al recaudador D. Joaquin Palau, residente hoy en Valderrobres, para que, sin la menor excusa, presente la cuenta de recaudación y cuantos documentos existan en su poder, y que en otro caso se dé conocimiento de su apatía á la Superioridad á los efectos que haya lugar.

Reclamado por algunos Sres. Concejales la formación de expediente de apremio y ejecución por descubiertos del reparto de consumos de 1876 á 77, fué discutida dicha proposición y viniendo envuelto virtualmente en la misma el extremo de que la Corporación actual se haga cargo del citado reparto, el Ayuntamiento acuerda aceptarlo interinamente y hasta que haya verificado el exámen de su recaudación; verificado lo cual se acordará lo procedente.

Día 9.—No habiéndose accedido por la Superioridad á la suspensión del embargo de los recargos municipales en inmuebles y subsidio, cuya gracia solicitó según el acuerdo anterior, y estando el Ayuntamiento en la obligación de buscar medios al efecto de aminorar el estado afflictivo de la administración municipal, acordó se promueva expediente de agravio por exceso de riqueza y cuota en sus montes municipales.

Reproducida discusión sobre la formación de expediente de apremio y de ejecución por descubiertos al reparto de consumos de 1876 á 77, el Ayuntamiento, en vista de no haberse forma-

do el oportuno expediente de apremio para la recaudación de aquellos descubiertos, acuerda no aceptarlo, y que se dé cuenta de ello á la Superioridad para que resuelva lo más procedente.

No habiéndose presentado reclamación á la formación de secciones, el Ayuntamiento, previas las formalidades prescritas por el art. 68 de la ley municipal, procedió al sorteo de los vocales asociados para constituir la Junta municipal durante el presente ejercicio, habiendo resultado elegidos D. Juan Rel Peré, D. Tomás Grau Tárrega, D. Jacinto Martí, D. Jacinto Alcoberro, D. Tomás Terrats, D. Pablo Fortuño, D. José Membrado, D. Jaime Terrats Gil, D. Francisco Ferrer y D. Mariano Rel.

Día 22.—Extraordinaria. Por el Ayuntamiento y contribuyentes se acordó la declaración de fallidos por subsidio correspondiente al segundo semestre de 1879 á 80.

Día 23.—Por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal fué acordado el nombramiento de Médico-cirujano titular de esta villa á favor de D. Mariano Lleida Manzano, licenciado en Medicina y Cirujía, y que al efecto se remita al M. Ilre. Sr. Gobernador civil copia del título académico del profesor nombrado y de la presente acta.

Día 23.—Extraordinaria. Resultando del presupuesto municipal autorizado por el M. Ilre. Sr. Gobernador civil para el actual ejercicio, un déficit á cubrir de 1.037 pesetas 16 céntos, el Ayuntamiento y asamblea de asociados, siendo agotados los recursos legales que la ley autoriza, acordó por unanimidad se solicite la competente autorización del Gobierno de S. M. para un recargo extraordinario de un 61'77 por 100 sobre el cupo de la sal, practicándose al efecto las formalidades prescritas en Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Día 30.—Con motivo de la inseguridad que ofrecen las cantonadas y fronteras de varias casas, se acordó pasen dos albañiles á su reconocimiento y se haga saber el resultado á sus respectivos dueños para su inmediata recomposición.

En atención á las próximas fiestas que de inmemorial vienen celebrándose el día 8 de Setiembre próximo, fué acordado se celebren en la forma y según costumbre de los años anteriores.

Día 5 de Setiembre.—Extraordinaria. Propuesta avenencia á este Ayuntamiento por D. Joaquin Tallada en el litigio promovido acerca de la propiedad de las tierras enclavadas en este monte municipal y partidas Mas de la Catalana y Vall Monreal, el Ayuntamiento convocó á un triple número de contribuyentes para darles conocimiento del caso, y estos, tratando de evitar los consiguientes dispendios en un pleito de larga duración, acordaron por mayoría se acepte la transacción propuesta, dando un voto de confianza al Ayuntamiento para que la lleve á cabo, bajo las bases que por el mismo han sido formuladas y de que han quedado enterados.

Día 6.—Extraordinaria. Enterada

la Junta pericial del proyecto del Ayuntamiento acerca del expediente de agravio por exceso de riqueza y cuota en sus montes municipales, y reconociendo la misma, por los datos que se le han puesto de manifiesto, la justicia de dicha reclamación; acuerdan que procede se rebaje hasta la cantidad de 4.500 pesetas la riqueza imponible de 19.248 pesetas señalada en el amillaramiento vigente á la finca de Propios, denominada Puerto, por ser aquella por la que en verdadera justicia y equidad debe contribuir.

Día 6.—Ordinaria. Para los efectos de la recomposición de la fuente pública, fueron nombrados en comisión los Concejales D. José Astor y D. Julian Sancho, en unión del albañil D. Joaquin Mascarós.

Asimismo se nombró en comisión al Sr. Alcalde Presidente para la gestión del expediente de agravio en sus montes municipales.

Día 13.—Puestos á la firma del Ayuntamiento los documentos relativos al recurso extraordinario sobre el impuesto de la sal para cubrir el déficit de su presupuesto, fué acordado se dirijan al M. Ilre. Sr. Gobernador civil para los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Día 20.—Dado conocimiento del Plan para los aprovechamientos de pastos durante el próximo año forestal, fué acordado se formule la oportuna relación de la parte de ganados que se desee entrar al pastoreo, llenándose las demás formalidades que en el citado Plan se previenen.

Presentada por el Depositario, según superior disposición, la cuenta municipal de caudales de 1875 á 76, se acordó pase al Regidor Síndico para la previa censura que establece el artículo 160 de la ley municipal.

Con el fin de que en todo tiempo conste que el Ayuntamiento no renuncia á los derechos que como representante del pueblo, pueda tener á la partida Mola de Viarnets en estos montes municipales, entre los puntos Salt del Barbé y Ilereta; acuerda se excite el celo de este Juzgado y Fiscal municipal á fin de que por este se proponga la inhibitoria al juicio de faltas intentado por D. Antonio de Salvador contra Francisco Samper Llombart, residente en este término municipal, por entrada de su ganado en los puntos y partida Mola de Viarnets anteriormente citada.

Con atención al cometido evacuado por la Comisión nombrada al efecto, se acordó proceder sin levantar mano á la recomposición de la fuente pública.

Día 27.—Se aprobó la cuenta presentada por el Procurador del Juzgado D. Francisco Roig en expediente de competencia sobre terrenos de estos montes municipales reclamados por D. Joaquin Tallada, acordándose se abonen al citado Procurador 19 pesetas 25 céntimos que resultan de saldo en la cuenta presentada.

Aprobado el presente extracto en sesión del día de hoy.

Horta 4 de Octubre de 1880.—P. A. D. A., El Alcalde Presidente, Pedro Delgado.

## JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm 2329.

Don Juan Martí Royo, Juez municipal de Perelló, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa y costas en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal contra María Bardi Marzal, de esta vecindad, se saca á pública subasta una heredad embargada á la misma, sita en este término y partida llamada de Churigué, de dos hectáreas veinte áreas setenta y cinco centiáreas de extensión, plantada de olivos, viña y cereales, dividida en tres parcelas; una, de una hectárea, sesenta y seis áreas, lindante á N. y E. con barranco y S. y O. con malezas comunes, de valor quinientas sesenta pesetas; otra, de treinta y dos áreas diez centiáreas, que linda por sus cuatro puntos cardinales con malezas comunes, de valor doscientas cuarenta pesetas; y otra de veintiuna áreas noventa centiáreas, que linda también por sus cuatro puntos con malezas, de valor trescientas veinte pesetas y su valor total es de mil ciento veinte pesetas.

El remate tendrá lugar el día cinco de Noviembre próximo y nueve horas de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, advirtiéndose que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Perelló á veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Juan Martí.—Por su mandado, José Pallarés, Secretario Actuario.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2330.

Don Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia del partido de Mataró.

Por el presente y único pregon y edicto, cito y llamo á Vicente Pujol y Lafont, natural de Viella, vecino de Barcelona, soltero, jornalero y de edad treinta y dos años, hijo de Miguel y de Vicenta, el cual es de estatura regular, pelo castaño, bigote ídem, ojos pardos, nariz regular, color sano, y viste chaqueta y pantalón de pana usado, camisa blanca algo vieja, botas y gorra; para que dentro del término de quince días, siguientes á la publicación del presente en los *Boletines oficiales* de estas cuatro provincias, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy formando sobre hurto; con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar caso de no presentarse dentro de dicho término.

Mataró veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Genaro Coton Pimentel.—Por mandado de S. S., Ramon Font, Escribano.